



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00015530- -UNC-ME#SEU

VISTO las presentes actuaciones;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión Universitaria solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. GONZALO SAGARRAGA, DNI 37.334.239, quién brindo sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2021 y el 21 de marzo de 2022;

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado en el Orden 113 por la Secretaría de Extensión Universitaria y en el Orden 120 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-70889-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios prestado en la Secretaría de Extensión Universitaria por el Sr. GONZALO SAGARRAGA, DNI 37.334.239, por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2021 y el 21 de marzo de 2022; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria.

mp